

SECRETARÍA DE MARINA

ACUERDO Secretarial número 110 mediante el cual la Unidad de Atención y Procuración a la Ciudadanía, cambia de denominación a Unidad de Promoción y Protección de los Derechos Humanos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Marina.- Secretario.

ACUERDO SECRETARIAL NÚM. 10

VIDAL FRANCISCO SOBERÓN SANZ, Almirante Secretario de Marina y Alto Mando de la Armada de México, con fundamento en los artículos 2 fracción I, 9, 12, 14 párrafo primero y 30 fracciones I y XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2 fracciones I, II y XVI, 7 fracciones II y VIII, 8 último párrafo de la Ley Orgánica de la Armada de México; en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 1, 2 fracción IX, 4 y 6 fracciones I, XVII y XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina; y

CONSIDERANDO

Que a la Secretaría de Marina como Dependencia de la Administración Pública Federal, le corresponde organizar, administrar y preparar a la Armada, como institución militar nacional de carácter permanente, cuya misión es emplear el poder naval de la Federación para la defensa exterior y coadyuvar en la seguridad interior del país; la cual tiene entre otras atribuciones la de cooperar en el mantenimiento del orden constitucional del Estado Mexicano.

Que para garantizar la integridad, estabilidad y permanencia del Estado Mexicano, esta Institución coadyuva en materia de seguridad interior con diversas autoridades de los tres órdenes de gobierno, realizando acciones apegadas a la legalidad y respeto irrestricto de los derechos humanos reconocidos por la Carta Magna y los Tratados Internacionales.

Que mediante Acuerdo Secretarial 113 publicado en el Diario Oficial de la Federación el quince de diciembre del año dos mil once, se creó la Unidad de Atención y Procuración a la Ciudadanía, cuyo objetivo fue el acercamiento necesario con la sociedad en general, para la solución de conflictos que pudiera ocasionar el actuar del personal naval en acciones contra la delincuencia organizada y de su presencia en las calles; así como mediar la solución de las quejas presentadas ante los organismos de derechos humanos.

Que en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el veinte de mayo del año dos mil trece, se estableció como Meta Nacional I "Un México en Paz". Objetivo 1.5 Garantizar el respeto y protección de los derechos humanos y la erradicación de la discriminación. Estrategia 1.5.1 Instrumentar una política de Estado en derechos humanos y 1.5.4. Establecer una política de igualdad y no discriminación, cuyas líneas de acción son: Establecer un programa dirigido a la promoción y defensa de los derechos humanos; así como promover acciones afirmativas dirigidas a generar condiciones de igualdad y a evitar la discriminación de personas o grupos.

Que el Programa Sectorial de Marina 2013-2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el dieciséis de diciembre del año dos mil trece, establece en el Objetivo 1 Emplear el Poder Naval de la Federación, contribuyendo a la permanencia del Estado Mexicano, la paz, independencia y Soberanía

Nacional. Estrategia 1.4 Mantener y fomentar el respeto a los Derechos Humanos y en las líneas de acción

1.4.1 Promover y difundir entre el personal de la Secretaría de Marina el respeto a los derechos humanos,

1.4.2 Cooperar a nivel interinstitucional en la elaboración de políticas públicas en materia de derechos humanos y 1.4.3 Participar con Organismos Internacionales para intercambio en temas de protección a los Derechos Humanos.

Que esta Institución requiere contar con una unidad especializada que contribuya de manera eficaz y eficiente en el fortalecimiento de la cultura de promoción, respeto, protección y garantía de los derechos humanos, derecho internacional de los derechos humanos, derecho internacional humanitario e igualdad de género, con el propósito de que la misma forme parte de los valores que imperan en la Secretaría de Marina; por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

Primero.- Con fecha dieciséis de mayo del año dos mil dieciséis, la “Unidad de Atención y Procuración a la Ciudadanía” cambia de denominación a “Unidad de Promoción y Protección de los Derechos Humanos”.

Segundo.- La “Unidad de Promoción y Protección de los Derechos Humanos”, será la Unidad Especializada de la Secretaría de Marina, encargada de proponer estrategias y dirigir acciones para fortalecer la cultura de la promoción, respeto, protección y garantía de los derechos humanos, derecho internacional de los derechos humanos, derecho internacional humanitario e igualdad de género, con el propósito de que la misma forme parte de los valores que imperan en esta Institución.

Tercero.- La “Unidad de Promoción y Protección de los Derechos Humanos”, ejercerá las atribuciones que tenía conferidas la “Unidad de Atención y Procuración a la Ciudadanía”, así como las siguientes:

I.- Contribuir en el fortalecimiento de la cultura de promoción, respeto, protección y garantía de los derechos humanos en la Secretaría de Marina;

II.- Dirigir la planeación, estudios y análisis en materia de derechos humanos, derecho internacional de los derechos humanos y derecho internacional humanitario en la Secretaría de Marina;

III.- Fomentar, en coordinación con otras Unidades Administrativas de la Secretaría de Marina, la difusión y capacitación en el personal naval; así como la cultura de respeto de los derechos humanos, derecho internacional de los derechos humanos y derecho internacional humanitario.

IV.- Instituir los programas de igualdad de género en la Secretaría de Marina.

TRANSITORIO

Único.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la Ciudad de México, a los once días del mes de mayo de dos mil dieciséis.- El Secretario de Marina, Almirante **Vidal Francisco Soberón Sanz**.- Rúbrica.